

Resolució de la directora del Institut Ramon Llull por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2026.

EF00503 / L0110 Subvenciones universidades curso 2026 (58.130,00)

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 de los Estatutos, tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Con el fin de cumplir esta finalidad, se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades del exterior articuladas por medio de la Red universitaria de estudios catalanes en el exterior.

De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, en fecha 27 de febrero de 2026, propone el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2026 a las universidades que se detallan en Anexo. En su informe el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

- Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las subvenciones que se especifican con la finalidad de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2026. El pago de las subvenciones a las universidades se hará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.
- Destinar un importe global de 58.130,00 € en concepto de subvenciones a las universidades que irá a cargo de la partida presupuestaria del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el exterior	58.130,00 €
--	-------------

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

- Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución deberán destinar la subvención otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades beneficiarias deberán presentar en el Institut Ramon Llull, por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 30 de abril de 2026. Asimismo, los responsables académicos de los estudios catalanes deberán presentar un informe valorativo firmado de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico de referencia antes del 5 de diciembre de 2026, que



Doc. original signat per:
Ana Guitart Ferrer 03/03/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 04/03/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLCW3O8SS64YWB7JN0PP5WBDK60MDCA

Data creació còpia:
04/03/2026 09:28:36

Pàgina 1 de 3



irá acompañado de una memoria de la actividad, elaborada y firmada por el profesorado antes del 25 de noviembre de 2026.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá conllevar la no renovación de los acuerdos suscritos o que se puedan haber suscrito entre el Instituto Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución.

La directora del Institut Ramon Llull



Doc original signat per:
Ana Guitart Ferrer 03/03/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 04/03/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLCW3O8SS64YWB7JN0PP5WBDK60MDCA

Data creació còpia:
04/03/2026 09:28:36

Pàgina 2 de 3

ANEXO

Curso 2026

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS		
			antes del 31/03/2026 pago anticipo	antes del 31/07/2026 pago a cuenta	antes del 31/12/2026 pago contra justificación
L0110 U15					
N-3/26	Universidade de Sao Paulo	22.250,00 €	50%	45%	5%
N-5/26	Aichi Prefectural University	1.200,00 €	50%		50%
N-1/26	Hosei University	5.000,00 €	50%		50%
N-2/26	Tokyo University of Foreign Studies	5.000,00 €	80%		20%
N-4/26	Pontificia Universidad Catolica de Chile	13.400,00 €	50%		50%
N-6/26	Universidad de Chile	11.280,00 €	50%		50%

INSTITUT RAMON LLULL



Doc original signat per:
Ana Guitart Ferrer 03/03/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 04/03/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0TLCW3O8SS64YWB7JN0PP5WBDK60MDCA

Data creació còpia:
04/03/2026 09:28:36

Pàgina 3 de 3